



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1325-17-ALC31-9

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17, N° 306/17 y N° 192/2020, artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2017 que tramitó por expediente 3002-1325/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6842/2018 se contrató con la empresa Cruz del Mar SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 271/2020 obrante a fs. 51/53 se aprobaron las Actas correspondientes a la 2da. a 5ta. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6842/2018 cuyas copias obran a fs. 23/50;

Que la empresa Cruz del Mar SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de 6ta. y 7ma. redeterminación de la Orden de Compra N° 6842/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 1/20;

Que a fs. 60/61 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 6ta. redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, y que la solicitud de la 7ma. redeterminación formulada por el proveedor se torna virtual dado que la misma es realizada al 1° de enero de 2020 no habiendo a esa fecha faltante de contrato a ejecutar, por lo que no corresponde la procedencia de dicha solicitud;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de

Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 6ta. redeterminación de la Orden de Compra N° 6842/2018, obrando a fs. 62/69;

Que a fs. 71/73 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos sigue los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de la misma;

Que a fs. 75 obra la solicitud de gasto con la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 90/91 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 94/99 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 6ta. redeterminación, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA;

Que se deja constancia que, dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 94/99, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1325-17-ALC31-9

Orden de Compra N° 6842/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de septiembre de 2019 es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 597.437,15), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 9.399.172,18) representando un incremento de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 414.096,65) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 8.985.075,53), de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Provincia obrante a fs. 60/61.

Artículo 2°: El gasto consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2020 de acuerdo a la solicitud de gasto obrantes a fs. 75.

Artículo 3°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría de la Provincia por parte de la firma Cruz del Mar SA en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4°: Registrar la presente resolución. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

